

COMISIÓN NEGOCIADORA VIII CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE LA JCCM

BASES PROCESO ESTABILIZACIÓN BASES PROCESO SELECTIVO 2021-2022

21 de noviembre de 2022

En la Comisión Negociadora del VIII Convenio Colectivo, que en principio estaba convocada para el día 14 de noviembre, pero por la duración de la Sectorial de funcionarios se ha pospuesto al día de hoy, se han tratado los siguientes puntos, que estaban incluidos en el orden del día:

Punto 1. Aprobación del acta nº 17 de la reunión de la Comisión Negociadora 24 de octubre de 2022.

Se aprueba sin alegaciones a la misma.

Punto 2. Propuesta de bases de las convocatorias de los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Oferta de Empleo Público de estabilización).

CONCURSO OPOSICIÓN:

- La fase de oposición se valorará con 60 puntos.
- La fase de concurso (40 puntos) quedará distribuida de la siguiente manera: el 90% (36 puntos) se conseguirán con 15 años de antigüedad en la Junta y el otro 10% (4 puntos) se conseguirán con la superación de pruebas selectivas en procesos anteriores. Tal y como se ha venido reivindicando en varias mesas de negociación.
- Volvemos a solicitar, desde **UGT** que se valoren dentro de la fase de concurso los últimos cuatro procesos selectivos de cada categoría, como hicimos con el personal funcionario, pero de nuevo chocamos con un muro, y no tienen en cuenta nuestra propuesta.

- Queda suprimida la prueba situacional para la categoría profesional de Ayudante de Cocina, al igual que en el resto de procesos de esta categoría.

CONCURSO:

- El reparto porcentual de la totalidad de la nota quedaría con un 60% de experiencia profesional y con un 40% por procesos selectivos superados sin obtención de plaza en propiedad.
- Se llega a la conclusión de que, para poder obtener el máximo de los 60 puntos relativos a la experiencia profesional, éstos se consigan con 15 años de antigüedad en la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.
- Se valorará 2,5 veces más el tiempo prestado en la JCCM en comparación con el tiempo prestado en otras Administraciones Públicas.
- Los 40 puntos restantes relacionados con procesos selectivos anteriores quedan repartidos de la siguiente manera: 13,33 puntos por ejercicio superado en anteriores convocatorias a partir de 2017 en aquellas categorías en las que sólo exista una única prueba. En el caso de categorías con 2 pruebas, se puntuará con 6,66 puntos por cada prueba superada.
- Se establece como primer criterio de desempate la mayor antigüedad en la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha.

Desde **UGT**, votamos a favor de las bases de ambos procesos de estabilización, pese a la no aceptación de alguna de nuestras propuestas. Al considerar que lo primero es el interés general de todo el personal público de la JCCM.

Punto 3. Propuesta de bases de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura, con carácter fijo, de puestos vacantes correspondientes a la plantilla de personal laboral de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Oferta de Empleo Público 2021 y 2022).

- Estas bases experimentan pocos cambios con respecto a anteriores procesos.
- El ya mencionado de eliminar uno de los exámenes para la categoría de Ayudante de cocina.
- El hecho de las personas sin plaza en el acceso de discapacitados, puedan acceder a plaza si su puntuación es superior a algún aspirante con inferior nota en el acceso libre.

UGT, vota a favor de estas bases de convocatoria.

Punto 4. Preguntas y sugerencias.

UGT, consulta que para cuando se va a desarrollar la Bolsa de horas para conciliación, ya desarrollada para el personal funcionario, tal y como posibilita el II Plan Concilia. Nos responde la Administración que están en ello, están perfilando el borrador de cómo va a ser y ante nuestra insistencia, confirman que por supuesto que se va a realizar.

Recordamos a los aspirantes en todos los procesos, que ante el Decreto que dictó la Administración algunos plazos pueden verse reducidos, para presentación de reclamaciones, subsanaciones, etc...Desde **UGT**, si conseguimos que se mantuviesen los cinco días para presentar reclamaciones a la plantilla correctora provisional, ya que la querían reducir a tres días.

Seguiremos informando...